

XLVIII Legislatura

DIVISIÓN PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº 809 de 2016

S/C

Comisión Especial de asuntos municipales

PREPARACIÓN DE EVENTOS REGIONALES

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 8 de noviembre de 2016

(Sin corregir)

Preside: Señor Representante Oscar De los Santos.

Miembros: Señores Representantes Alfredo Asti, Daniel Caggiani, Omar Lafluf, Stella Viel y José Yurramendi.

Secretaria: Señora Graciela Morales.

Prosecretaria: Señora Adriana Cardeillac.

Asistente Técnico: Dr. Ernesto Abisab.

═══════II═══════

SEÑOR PRESIDENTE (Óscar de los Santos).- Habiendo numero, está abierta la reunión.

Queremos dejar constancia de que las próximas reuniones regionales serán el 22 de noviembre en Canelones, el 29 de noviembre en Minas y el 12 de diciembre en Colonia.

SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).- Quiero hacer un planteo sobre una situación que se vivió hace poco en Río Negro.

Es sabido que tenemos algunos conflictos entre el trabajo de los municipios y las alcaldías, y el gobierno departamental, en cuanto al traspaso de funciones, que han sido únicamente dos en los tres municipios: la recolección de residuos y el cuidado de los cementerios. Hace diez días se emitió una resolución por parte del intendente informando que se nombraban tres coordinadores, uno por municipio, que son funcionarios de la intendencia que pasan a ocupar otros cargos de mayor jerarquía, con el cometido de coordinar las actividades del municipio con las diferentes áreas departamentales. Es casi una alcaldía paralela, porque ese funcionario va a realizar una coordinación con el gobierno departamental. Si fuera solamente administrativa estaría relativamente bien. Pero la resolución dice que es para coordinar las actividades del municipio con las diferentes áreas del gobierno departamental.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Personalmente, he estado en Young hace poco días y tuve oportunidad de conversar con la alcaldesa y algún integrante del Concejo municipal, en particular de esa ciudad, y me plantearon lo que acaba de decir el señor diputado

Hace más de once años que integramos esta Comisión y, por lo tanto, estamos trabajando en temas municipales y de descentralización, y hemos intentando sin éxito modificar la ley orgánica de los gobiernos departamentales. A partir de 2007 hubo intentos de creación de los gobiernos locales porque, tal como lo establece la modificación constitucional del año 1996, podrá haber una autoridad local en toda población que tenga las condiciones mínimas que fija la ley, y la misma será electiva. La Constitución establece que "El Gobierno y la Administración de los Departamentos con excepción de los servicios de seguridad pública, serán ejercidos por una Junta Departamental y un Intendente". El diputado Lafluf sabe esto muy bien, porque muchas veces lo reivindicó en el Congreso, como intendente de Río Negro. Debemos encontrar un equilibrio entre lo que establece el inciso primero y el segundo de este artículo. Tenemos que buscar el convencimiento de todas las partes para que, en función del esfuerzo legislativo y el que ha hecho el gobierno nacional, con una transferencia muy importante de rubros -que multiplica por diez los originalmente previstos para los municipios-, se puedan bajar al territorio todas las políticas públicas, tanto en lo que tiene que ver con la descentralización a nivel departamental como a nivel nacional. Sabemos que no es una tarea fácil, que tiene avances y retrocesos. Estas reuniones que estamos manteniendo seguramente servirán para tener en cuenta las situaciones que se han dado en distintos departamentos con los municipios. Por lo tanto, es importante que hagamos estas reuniones para ver el panorama general y no solo el árbol que a veces tapa el bosque.

SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).- Voy a comenzar resaltando los acuerdos.

Estamos de acuerdo con las modificaciones que se le hicieron a la ley de descentralización y participación ciudadana para mejorarla. También estamos de acuerdo en que los municipios están recibiendo una partida del gobierno nacional, que les viene muy bien y que les da un poder de decisión sobre ese dinero. Entonces, estamos de acuerdo en el tema recursos.

Pero estamos en absoluto desacuerdo con lo siguiente. Si lo que pretendió la ley de descentralización, votando concejales, alcaldes -que hicieron sus propuestas de trabajo, que se presentaron a la ciudadanía, que hicieron un esfuerzo por ganar y concretar su presencia como alcaldes o concejales sin otro motivo que hacer cosas para su pueblo-, va a estar supeditado al artículo de la Ley N° 9.515, que dice que los gobiernos departamentales ejercen la titularidad y la potestad máxima en todo el territorio, entonces no hubiésemos aplicado la ley. La ley descentraliza recursos y funciones. ¿Que no es perfecta? No lo es, pero por algo define la materia municipal y la departamental. Es más: la propia ley dice que en aquellos lugares donde no exista municipio la autoridad la ejercerá el gobierno departamental. No vamos a entrar en la discusión de este tema, pero me parece que debe tener potestades y funciones, si no, para qué se va a presentar alguien como alcalde si no va a poder hacer nada por su pueblo. Mucho peor es la situación actual con lo que acabo de denunciar. Nombrar coordinadores es continuar con lo mismo que antes cuando existían las juntas locales, donde los intendentes nombrábamos *a piacere* al secretario de la junta local, que era el que coordinaba con el gobierno departamental.

SEÑOR CAGGIANI (Daniel).- A partir de la denuncia del señor Diputada Lafluf es interesante pensar el debate que tendremos que dar en esta Comisión, y no solo tener presente las actividades que se están realizando recorriendo el país a efectos de conversar con los concejales y otros actores que hacen a la descentralización del segundo y tercer nivel de gobierno.

Recuerdo que en el período pasado, con una Comisión recorrimos *in situ* diferentes localidades e hicimos reuniones con los Concejos Municipales, y si bien no nos dio el tiempo para recorrer los ochenta y nueve Concejos de aquel entonces, sí estuvimos en varios, entre ellos en el de José Pedro Varela, en el departamento de Lavalleja, un Concejo Municipal fuerte, con concejales de todos los partidos políticos.

Creo que el Alcalde, quien ejercía la presidencia del Concejo -que fue el más votado, de la lista más votada del lema más votado-, era del Partido Nacional, al igual que la señora intendenta de aquel entonces. Ellos nos planteaban la necesidad de una serie de cosas que, por suerte, se modificaron; a su vez, la preocupación de los concejales era la de contar con mayores competencias y recursos financieros.

Esa fue una reunión muy provechosa, que traigo a colación porque cuando finalizó, salimos del local en el que estábamos y vimos que en la esquina se encontraba el edificio de la Junta Local; tanto el alcalde como la señora intendenta nos planteaban que habían coordinadores que contaban con recursos que quizás no tenían los Concejos Municipales votados por la gente.

Reitero que me parece interesante lo planteado por el señor diputado Lafluf, pues se trata de una situación que se reitera en todos los gobiernos departamentales y Concejos Municipales, que tiene que ver con determinar hasta cuándo trasferir competencias y posibilidades, y cómo hacer para que los gobiernos departamentales acepten que existen gobiernos locales, con sus competencias y finalidades, electos por la gente.

Creo que también sería bueno ver cómo podemos avanzar en ese sentido.

La dificultad que hemos tenido en ese aspecto -aquí están presentes dos exintendentes- es que los intendentes son muy celosos de sus autonomías; es más, creo que ha sido un reclamo histórico. Este es un elemento que también debemos tener en cuenta porque es algo que pasa en muchos gobiernos con Concejos Municipales del

mismo partido, pues quizás se limite el desarrollo de los Concejos en función de no otorgarles las competencias correspondientes.

Entiendo que esto último también sería interesante debatirlo en estas instancias.

SEÑOR ASTI.- Seguramente este esbozo de discusión deberemos completarlo una vez finalizadas las entrevistas con los distintos actores en cada uno de los departamentos.

Sigo apegado a este librito, en este caso celeste y blanco, que es la Constitución de la República; con mucha razón, el señor diputado Lafluf recién se preguntaba para qué estaba la ley.

El tercer párrafo del artículo 262 de la Constitución -motivo de la reforma constitucional- indica: "La ley establecerá la materia departamental y la municipal, de modo de delimitar los cometidos respetivos […]".

Si finalizáramos de leer aquí, con el convencimiento de que primero en la ley y luego en las modificaciones quisimos establecer la materia departamental y municipal, deberíamos darle la razón al señor diputado Lafluf, pero este artículo termina diciendo: "[…] sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 273 y 275".

¿A qué refieren los artículos 273 y 275? A las competencias de las Juntas Departamentales y de los intendentes.

Hay soluciones que tienen rango constitucional, rango legal y otras que se contraponen entre lo legal y lo constitucional. Lo que aquí importa es la voluntad política de llevar adelante un proceso de descentralización. Eso es lo que tenemos que tratar de equilibrar, negociar, impulsar -cada uno le pondrá el tono que quiera-, pues si vamos al enfrentamiento entre la autoridad municipal y la departamental, cada uno encontrará un inciso de la Constitución que le dé la razón.

Por lo tanto, creo que desde el Parlamento -inclusive cuando votamos normas de carácter presupuestal que tienen que ver con el apoyo a los municipios, a la descentralización y a la participación ciudadana debemos incentivar el cumplimiento "voluntario" -lo podría decir entre comillas- de los gobiernos departamentales de reconocer las competencias municipales y las atribuciones de los Concejos Municipales, que también son electos por la ciudadanía.

No hay duda de que tuvimos, tenemos y que trataremos de evitar esas incompatibilidades que existen entre alcaldes del mismo color partidario que el del intendente, y de todas las combinaciones posibles.

Creo que esto se puede superar con mucha conversación, pues tenemos que tratar de ayudar.

Recuerdo del período pasado la excelente relación que existió entre al municipio de Nuevo Berlín y el entonces intendente Lafluf, ambos de distinto partido político.

Considero que, como en muchos otros casos, de esta situación se sale negociando, convenciendo, entendiendo las razones del otro y tratando de lograr una visión lo más equilibrada posible entre las responsabilidades de unos y otros.

Todos sabemos que la descentralización cuesta mucho; en su momento costó mucho descentralizar desde lo nacional a lo departamental, así como en este período de pocos años desde lo departamental a lo municipal. Creo que con los avances y retrocesos que mencionamos se ha señalado un camino que contó con la voluntad mayoritaria de este Parlamento y debemos ayudar a recorrerlo.

SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).- Comparto lo expresado por el señor diputado Caggiani y entiendo que quizás haya otros casos, pero porque algo se haya hecho mal no tenemos por qué volver a hacerlo de esa manera más allá de que haya cambiado el partido que ejerce el gobierno nacional, el departamental, o el municipio.

Como decía el señor diputado Asti, es cierto que tenemos un problema. En mi período trabajé con un alcalde del Frente Amplio, el señor Milesi, con quien al inicio la relación resultó complicada pero inmediatamente nos pusimos de acuerdo. De todos modos, la ley aportó para que los temas no quedaran supeditados a la discrecionalidad del intendente o a que se llevara bien o mal con alguien. Quienes fuimos intendentes sabemos que a veces se dan situaciones que complican la relación. Entonces, la ley pretendió establecer lo que no debe hacer el Municipio ni la alcaldía, porque determina que su tarea es independientemente de las atribuciones que le pueda dar el intendente por encima de las que realmente tiene, que implican la administración local del territorio.

Esto también influye en el caso de la participación ciudadana ya que el municipio no puede hacer reuniones con los vecinos porque va el intendente con su equipo de directores, se reúne en el barrio y el alcalde ni se entera.

Creo que tenemos la obligación de subsanar estos aspectos porque de lo contrario nos vamos a quedar sin ley. Si la gente llega a la conclusión de que no sirve para nada elegir un municipio y un alcalde y piensa: "¿Para qué vamos a ir a la alcaldía? Mejor esperamos a que venga el intendente, que viene todas las semanas, y nos reunimos con él", vamos a perder la oportunidad de contar con una ley, lo que sería una injusticia. Por eso entiendo que debemos solucionar el problema y creo que en ese sentido estamos todos de acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Seguramente, luego de finalizadas estas reuniones regionales vamos a contar con un material impreso que nos permitirá hacer una lectura más objetiva del funcionamiento real de la descentralización. Quizás a partir del próximo 1º de marzo, cuando se instale nuevamente esta Comisión, podamos hacer una síntesis. Creo que no le haría mal a la Cámara considerar una serie de recomendaciones que la Comisión haya podido confirmar a partir de la aplicación de la ley. Se dice que las leyes no tienen espíritu pero el espíritu del legislador perseguía una serie de objetivos que hemos notado que se enfrentan con dificultades de aplicación en diversos lugares por diferentes motivos. Quizás hasta sea conveniente realizar un foro y un debate que nos permita analizar las dificultades para alcanzar el objetivo y la meta.

(Se interrumpe la toma de la versión taquigráfica)

——Comparto lo expresado por el señor diputado Asti fuera de la versión taquigráfica, por lo que el tema será incorporado en el orden del día de la próxima sesión y plantearemos que la Comisión sesione en el mes de febrero de manera que el 1º de marzo podamos contar con una síntesis acerca de este tema.

No habiendo más asuntos, se levanta la reunión.

===/